

AFROLATINIDAD Y GLOBALIZACION: PERSPECTIVA ETNICA DE LA
GLOBALIZACION
ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MINERO MANDE NORTE ENTRE LOS
MUNICIPIOS COLOMBIANOS DEL CARMEN DEL DARIEN Y MURINDO

IVONNE SANCHEZ PEREA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C
2009

Afrolatinidad y Globalización: Perspectiva Étnica de la Globalización.
Estudio de Caso: Proyecto Minero Mande Norte

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad del Rosario

Presentado por:
Ivonne Sanchez Perea

Dirigido por:
Doris Garcia Mosquera

Semestre II, 2009

*A mis abuelos y por dedicarme y entregarme
toda su vida y esperar en la eternidad.
A Alejandro por enseñarme a vivir, por hacerme feliz
e inspirar este ultimo capitulo.*

AGRADECIMIENTOS

Esta es la culminación de un camino largo, y agradezco a la Universidad permitirme terminarlo.

Agradezco a mi papa por su esfuerzo, por seguir creyendo en mi, por su amor incondicional, a mi mama por su amor responsable, a mi abuelita por compartir conmigo este logro, a mis hermanos Carolina, Camilo, Zulia y Barbarita por su cariño y firmeza, a mis tios, tias y primos en este ultimo año, a Connie y Edgar por su amor y su confianza.

A mi gran amiga y confidente en la distancia.

A cada una de las personas que han hecho parte de este proceso y que han aportado a mi formación personal y profesional.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. AUTONOMÍA REGIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN EN COLOMBIA	7
1.1 La democracia en Colombia	7
1.2 Vinculo de la democracia en Colombia con la autonomía regional y la descentralización	12
2. IDENTIDAD Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS	17
3. ESTUDIO DE CASO: Proyecto minero Mande Norte (entre los municipios colombianos del Carmen del Darien y Murindo)	24
3.1 Antecedentes	26
3.2 Impacto social y ambiental de las multinacionales y los megaproyectos en Colombia	30
3.3 Importancia industrial y económica de los minerales metálicos que serán explotados	32
4. CONCLUSIONES	34
5. BIBLIOGRAFIA	
6. ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Colombia.

Anexo 2. Mapa de Antioquia y choco (Colombia) y los municipios de Carmen del Darién y Murindó.

Anexo 3. Código de minas Colombia.

Anexo 4. Artículo publicado en el boletín Colombia no. 11 de mayo 2009 Colombia 11: autonomía de los pueblos indígenas: “una lucha por el bien de la humanidad”

Anexo5. Artículo de la agencia de prensa IPC / lunes 26 de enero de 2009.

Anexo 6. Declaración de la asociación interamericana para la defensa del ambiente.

Anexo 7. Declaración de la Muriel Mining Corporation (MMC). Proyecto Mandé Norte: impacto económico y social.

INTRODUCCION

El fenómeno de la globalización es una realidad que caracteriza la política internacional mundial, que hace referencia principalmente a los procesos económicos, y a las innovaciones tecnológicas, sociales y culturales que están transformando nuestra manera de percibir e interpretar el mundo.

Pero este fenómeno tiende a uniformar al mundo, debilitando de alguna manera las identidades de los grupos afro latinoamericanos ubicados en Colombia que, aunque cada vez adquieren mayor visibilidad ven afectados sus derechos e intereses.

Desde esta perspectiva, el presente trabajo será abordado a partir de los conceptos de globalización y afrolatinidad que junto con otros términos que se emplean de manera recurrente, se definirán en el presente capítulo, con el fin de unificar nociones para el desarrollo del tema de estudio. Desde los conceptos de afrolatinidad y globalización, se realizarán comparaciones para observar el grado de vulnerabilidad de los derechos de los grupos afrocolombianos. Posteriormente se analizará el estudio de caso que confirmará la hipótesis que pretendo demostrar y, finalmente, las conclusiones.

La metodología empleada para realizar la investigación, fue básicamente emplear fuentes secundarias, basadas en revisión bibliográfica documental y algunas fuentes primarias, como conversaciones uno a uno con personas de cada región en situación de desplazamiento y además con líderes del movimiento afrocolombiano, a partir de las cuales se tomaron y construyeron todos los conceptos que se emplean en la investigación

La Globalización es un proceso objetivo, sujeto a las leyes económicas del Sistema Económico Capitalista Mundial actual, que tiene varias definiciones académicas, una de ellas “llamamos globalización al proceso político, económico, social y ecológico que está teniendo lugar actualmente a nivel planetario, por el cual cada vez existe una mayor interrelación económica entre unos lugares y otros, por

alejados que estén, bajo el control de las grandes empresas capitalistas, las multinacionales”¹.

Sin embargo, abordaremos el siguiente concepto de globalización, que considero es el que mas puede adaptarse al presente trabajo: “la globalización es tanto un conjunto de procesos de homogeneización como de fraccionamiento articulado del mundo, que reordenan las diferencias y las desigualdades sin suprimirlas. O sea que estamos identificando una doble agenda de la globalización: por una parte, integra y comunica; por otra, segrega y dispersa”². Esta definición se adapta al presente trabajo dado que puede ir en contra de los intereses de las minorías que subsisten en el mundo si se tiene en cuenta que la tendencia de de la política global es a reconfigurarse de acuerdo con los criterios culturales.

Con este argumento, podemos determinar que la globalización incrementa las desigualdades tanto sociales como culturales: esto es, dejar de lado la necesidad de construir acciones comunes teniendo en cuenta la diversidad cultural en la nueva configuración global.

En contraposición a esto, sería interesante trabajar el tema de los dilemas de la globalización y la cultura, tal como lo indica García Canclini en su artículo ¿Cómo salir de esta opción?

Las tensiones entre globalización e interculturalidad pueden ser concebidas como una relación entre épica y melodrama. La globalización, que exagera la competencia internacional y desestructura la producción cultural endógena, favorece la expansión de industrias culturales con capacidad a la vez de homogeneizar y atender en forma articulada las diversidades sectoriales y regionales. El horizonte social se reduce, para explicarlo quizá sea útil salir de la frecuente oposición entre lo global y lo local. Quizá la disyuntiva principal no sea defender la identidad o globalizarnos. El proceso actual no conduce a la revisión de cuestiones identitarias aisladas, sino a encarar con mas realismo la heterogeneidad, la diferencia y la desigualdad³.

Bajo estos argumentos, es evidente que la globalización no solamente genera exclusión, sino que también puede alcanzar beneficios y oportunidades para las culturas, ya que puede permitir que estas puedan enfrentar los retos que trae consigo

¹Ver Red de Desarrollo, Economía, Ecología, Equidad en América Latina. “Globalización”. Documento Electrónico

²Ver Martínez Ulloa, Carlos. “La Globalización: sus estrategias y dilemas. Globalización VS Subdesarrollo?” Documento electrónico.

³Ver García Canclini. “Globalizarnos o defender la identidad. Como salir de ésta opción”. Documento electrónico.

la modernidad. Esto es un dilema, si se tiene en cuenta que la globalización segrega pero en la medida que esta integre lo local y lo global, puede ser un eje positivo que permita a las culturas dar un paso adelante frente a la nueva aldea global. Desde esta perspectiva se puede plantear una visión positiva de este fenómeno, en el que las comunidades afrocolombianas tengan niveles de vida dignos, y a partir de la cual puedan enfrentar la discriminación.

En realidad, desde esta óptica la globalización no sería negativa, por el contrario, mas bien se constituye en una posibilidad para el avance de las culturas, y es que si no fuera así, no hubiera sido posible avanzar tanto en los derechos de las minorías étnicas, dado que es mediante los recursos intelectuales que se ha alcanzado este logro, pero como ya lo dije anteriormente, es un dilema que se presenta entre globalización y cultura.

Por otro lado, la aplicación de nuevas políticas ha producido que la cultura adquiera gran importancia, de tal suerte que se ha convertido en el eje de la actual política global, lo que implica que es ésta junto con sus colectividades las que están imponiendo los parámetros de los conflictos en la política global, esto implica que la cultura y la identidad cultural trascienden de manera más fuerte y determinante en los nuevos lineamientos globales.

A partir de esto, encontramos que la identidad cultural entendida como “un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias. No es un concepto fijo, sino que se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia exterior”⁴ es fundamental en el presente trabajo, si se tiene en cuenta que es esta la que determinará la disconformidad que existe en los grupos afrocolombianos de nuestro país por la globalización, dado que pone en peligro el desarrollo integral y sostenido de estos pueblos. Es necesario puntualizar en la noción de afrocolombiano como “concepto de carácter eminentemente político, utilizado desde hace algunas décadas por líderes de la comunidad negra con el fin de reivindicar o destacar su ancestría africana. En los últimos años el uso de este etnónimo se ha generalizado al

⁴ Ver Molano L. Olga Lucia. Identidad cultural un concepto que evoluciona. Documento Electrónico.

punto que se utiliza indistintamente con la palabra negro, de acuerdo con el nivel de conciencia o la ubicación política o concepción histórica de quien la usa”⁵

Así mismo el incremento del flujo de capital es incontrolable para los países subdesarrollados, ya que solo poseen un capital ficticio que en nada favorece nuestro desarrollo comercial, industrial, financiero y social, mientras los países desarrollados tienen inversiones directas acompañadas de tecnologías novedosas lo que proporciona un mejor nivel de vida que no choca desde ningún punto de vista con la identidad cultural. Del mismo modo, en los países subdesarrollados se instalan maquilas, lo que es altamente ventajoso para los grandes monopolios por que representa grandes ganancias y bajos costos.

Todo lo anterior significa que la globalización es altamente negativa para Colombia, específicamente para los grupos afrocolombianos, teniendo en cuenta que no ha resuelto los problemas globales mas grandes de nuestras etnias si se tiene en cuenta que solo responde a los intereses del gran capital y no a los de aquellos grupos que además de ser discriminados racialmente han sido aislados y su identidad cultural es cada vez mas borrosa. Esto implica que la globalización en Colombia esta eliminando las posibilidades de subsistencia de las minorías étnicas y lo bueno que esta podría implicar se esta convirtiendo en negativo y, por ende en un peligro para nuestro país.

Hay que tener en cuenta que existen valores humanos y un medio ambiente que la reconocida globalización está destruyendo. En la actualidad las comunidades rurales negras (según la ley 70 de 1993, articulo 2 se define como “ un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres de la relación campo-poblado, que revela y conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos”) experimentan una grave crisis para generar seguridad alimentaria y esto obedece a la degradación de los ecosistemas, lo que impide que se continúen

⁵ Ver Ministerio del Interior y de Justicia. Afrodescendientes, afrocolombianos, palenqueros, raizales y negros” pp1

practicando los modelos tradicionales de producción como son la caza, la pesca y la recolección.

El territorio constituye un espacio vital para las comunidades afrocolombianas, esto significa que es aquí donde estas construyen su proyecto autónomo de vida y la territorialidad debe ser un derecho fundamental para las comunidades culturales que las definen como una etnia, sin embargo, la tecnología que requiere la globalización y que integra capitales externos está expropiando los territorios a los pobladores y en vez de convertirse en una alternativa, se esta convirtiendo en un factor de conflicto porque no responde a los intereses ni al bienestar del pueblo y a esto se suma que no se respetan las políticas internas encaminadas a la protección de la ecología y el medio ambiente.

Desde esta perspectiva, la globalización más que un proceso positivo y de integración ha marcado de manera fuerte las diferencias económicas y sociales, y como posible solución se requeriría que nosotros como país democrático tomáramos medidas que garantizaran el camino hacia el desarrollo sostenible. Esto podría ser, en este caso específico, que los grupos afrocolombianos sean propietarios de sus tierras, es decir de sus medios de producción que genere desarrollo económico y social, de tal suerte que sea suyo el desarrollo de la educación, la salud, el deporte, la cultura y la seguridad social.

Igualmente, podrían propiciarse procesos integracionistas al interior del país para que la globalización en aras de su evolución no siga vulnerando los derechos de los grupos afrocolombianos en Colombia.

Cabe anotar que los resultados que ha arrojado la globalización hoy son más negativos que al principio de su nacimiento, “la globalización incrementa la desigualdad a todos los niveles y el medio ambiente se deteriora con rapidez, a medida que las multinacionales van teniendo mas poder”⁶, lo que conducirá a que con el paso de los años la vulnerabilidad de los derechos de los grupos afrocolombianos

⁶Ver Movimiento de Resistencia Global - MRG “Globalización de qué? Del capitalismo salvaje”. Documento electrónico.

será mayor y mientras las acciones sigan siendo aisladas la afro latinidad y la globalización serán dos conceptos contraproducentes.

Con los argumentos expuestos anteriormente, se pone de manifiesto que la globalización no es benéfica para los grupos afrocolombianos, dado que se presenta un choque entre la preservación cultural de estos grupos y el fenómeno globalizador. Esto no me aleja del dilema que manifesté anteriormente, dado que puede ser que la globalización pueda ser un paso hacia adelante para estos grupos afro, pero basándonos en las conceptualizaciones que se tienen, es más negativa que positiva.

En años recientes algunas legislaciones nacionales han reconocido un derecho de precedencia a los pueblos indígenas y comunidades afro-descendientes, para extraer los minerales que se encuentran en territorios colectivos legítimamente reconocidos y titulados. Muchos de ellos están interesados en hacer una gestión sostenible y apropiada de dichos recursos para el mayor bienestar de sus comunidades, y como una estrategia para proteger sus territorios de los avances de actores externos interesados en explotar sus minerales.⁷

⁷Ver Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo. IDRC. “Iniciativa de Investigación sobre políticas mineras” 2004. Documento electrónico.

1. AUTONOMÍA REGIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN EN COLOMBIA

Los países que mantuvieron las negociaciones laborales centralizadas desmejoraron menos que aquellos que actúan de manera autónoma o descentralizada, respecto a la negociación de las condiciones laborales.

Anteriormente al comentar en la introducción que dentro del contexto nacional, el Pacífico colombiano es un territorio caracterizado por ser un polo de desarrollo, se nos hace importante profundizar en el tema de la autonomía regional y la descentralización. Esto debido a que esta condición permeabiliza las políticas locales, que en un caso como el expuesto en este trabajo, son fundamentales para advertir las influencias globalizadoras.

1.1 LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA

Según Boisier, el Estado moderno desde el ángulo territorial, debe tener entre otras las siguientes características: Ser descentralizado y estar organizado como una red; Comprender la interrelación entre los objetivos nacionales y el poder del territorio; desplegarse en dos planos: el del estado nacional y el de un conjunto de cuasi-estados regionales; permitir y estimular la maleabilidad en las estructuras de gobierno y de administración; establecer un marco regulatorio mínimo para facilitar la flexibilidad; estimular en los cuasi-estados regionales el despliegue de dos nuevas funciones: conducción política y animación social; reconocerse como un estado “territorial”, capaz de hacer conducción política y territorial.⁸

Un análisis de las reformas que se han venido adelantando en Colombia demuestra que teorías como las de Boisier se vienen ejecutando aceleradamente. El país pasa por un momento de cambio y construcción de un nuevo orden político-espacial, cuyos pilares centrales son la descentralización, la autonomía territorial, y la democracia participativa, que se podemos agrupar dentro de la construcción de un

⁸Comparar S. Boissier, E. Dockerndorff y E Morinovic. *Conflictos regionales y políticas públicas* p. 27.

nuevo orden político-administrativo y la elaboración de un nuevo estilo de planificación del desarrollo, los cuales se articulan para conformar el gran proceso de ordenamiento territorial esbozado por la Constitución Política de 1991, concebido como un conjunto de acciones político administrativas y de planificación concertada, encaminadas a orientar el desarrollo. Su objetivo primordial es establecer mecanismos que permitan al Municipio promover el ordenamiento de su territorio.

En las políticas de ordenamiento se observan dos enfoques generalmente entremezclados y complementarios: uno orientado hacia el desarrollo territorial que Ángel Massiris Cabeza denomina activo y el otro a la planificación física-espacial que denomina ordenamiento pasivo.

El tipo de Ordenamiento activo, normalmente se asocia con objetivos de desarrollo territorial a escalas nacional, regional y subregional que buscan modificar los desequilibrios que caracterizan un orden territorial determinado. Su carácter activo deriva de la intervención voluntaria y dinámica del Estado sobre el territorio, a partir de grandes obras de infraestructura y costosos proyectos de inversión, acompañados de incentivos fiscales y económicos, para inducir transformaciones espaciales en el orden territorial existente. Como ejemplos de este tipo de ordenamiento tenemos los siguientes:

Proyectos de colonización y explotación de nuevas áreas: Dirigidos a controlar el crecimiento acelerado de las ciudades, los problemas de paro campesino por concentración de la propiedad sobre la tierra, el poblamiento de áreas desocupadas, etc.

Impulso a la industrialización de regiones deprimidas: Desarrollado a partir de la implantación de aglomeraciones industriales (polos de desarrollo), los cuales provocarían un conjunto de efectos positivos, tanto en el centro urbano donde se localizaran como en la región aledaña, contribuyendo a modificar los desequilibrios regionales de la organización espacial del territorio. La implantación de los polos de desarrollo fue estimulada por los estados mediante ayudas fiscales, financieras e inversiones en infraestructura y equipamientos.

Políticas de reforma agraria: Orientadas a reordenar las estructuras agrarias desequilibradas, caracterizadas por una alta concentración de la propiedad de la tierra en unos pocos y las existencias de grandes grupos sociales sin acceso a este recurso.

Descongestión urbana y/o poblamiento de áreas poco habitadas: Desarrollada mediante el establecimiento de controles restrictivos a los centros urbanos, construcción de ciudades nuevas, relocalización de capitales estatales, políticas de vivienda popular y mejoramiento de servicios públicos y sociales en ciudades pequeñas y medianas; con los que se busca reorientar los movimientos migratorios de la población.

Desarrollo rural integrado: Esta estrategia se basa en la experiencia israelí de desarrollo agrícola-cooperativo, a partir de la interrelación agricultura espacio rural. Su aplicación en Colombia al igual que en los demás países iberoamericanos, se orientó a transformar las condiciones de retraso y pobreza de las áreas rurales, a través del mejoramiento de las condiciones de bienestar social y la elevación de la productividad de los pequeños productores rurales. El logro del nuevo orden territorial buscado con la política DRI (Programa de Desarrollo Rural Integrado) creado en 1976, se encontró con fuertes obstáculos puestos por las relaciones capitalistas de producción, que impidieron su éxito pleno.

En Colombia, las políticas de ordenamiento activo han estado presentes en mayor o menor medida en los distintos gobiernos de los últimos treinta años.

En el Gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), se formuló el Plan General de Desarrollo, en el cual se concibieron los desequilibrios regionales como resultado del anárquico proceso migratorio, la desordenada configuración de la organización del espacio urbano y la concentración poblacional que empezaba a manifestarse en los cuatro grandes centros urbanos. Como instrumentos para corregir estos problemas se plantearon:

a. Reorientación de las migraciones mediante la creación e impulso de algunos polos de crecimiento o "polos de atracción y desarrollo", en dos etapas: a corto plazo en Medellín, Cali y Barranquilla; a largo plazo en centros urbanos entre 30.000 y 200.000 habitantes.

- b. Reforma agraria para reducir la migración campo-ciudad.
- c. Adecuación del equipamiento de las ciudades.
- d. Desarrollo de ciudades intermedias.⁹

En el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978), se formuló el plan "Para Cerrar la Brecha", el cual se propuso reducir los desequilibrios regionales a partir de la disminución de la concentración industrial, la descentralización administrativa, el fortalecimiento de las ciudades intermedias, las empresas comunitarias, el Programa de Desarrollo Rural Integrado y los parques industriales.

En el gobierno de Julio César Turbay (1978-1982), se formuló el Plan de Integración Nacional -PIN-, el cual, en materia de ordenamiento del territorio en su sentido activo, se propuso integrar física y económicamente las distintas regiones a partir de la ampliación de sus mercados y dotar a las regiones de infraestructura para su desarrollo.

El plan de desarrollo "El Salto Social", formulado por el Gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998), estuvo orientado a consolidar el modelo de apertura económica, basado en el libre juego de las fuerzas del mercado, en el contexto de globalización de la economía. Este modelo se fundamenta en las teorías neoclásicas de crecimiento y de movilidad espacial de factores que busca, a través del mayor equilibrio interregional, una paulatina superación de las disparidades del desarrollo regional. Uno de los postulados de esta estrategia plantea que el libre juego de las fuerzas del mercado con unas buenas condiciones de intercomunicación interna, favorece el desplazamiento del capital y del trabajo, en función de la dotación de recursos naturales (capital natural) y del desarrollo del capital social. Puede considerarse que el actual gobierno de Álvaro Uribe, ha intentado darle continuidad a algunos de estos parámetros, pero matizados bajo la prioridad de la denominada "seguridad democrática", realización que presenta una mayor preponderancia al fortalecimiento de la seguridad territorial y al debilitamiento de los grupos insurgentes.

⁹Ver Academia Colombiana de Ciencias Económicas. "Gobierno de Carlos Lleras Restrepo". Documento Electrónico

El ordenamiento pasivo, por su parte, se asocia con políticas de uso y ocupación del territorio, predominantes a escalas subregional y local. Su carácter pasivo se relaciona con el uso de zonificaciones o regionalizaciones como estrategia para inducir nuevos escenarios de uso del territorio. Las zonificaciones se basan en categorías espaciales para las cuales se establecen los usos permitidos, prohibidos o restringidos, acompañados de instrumentos coercitivos o estimulantes y normas que dan soporte legal a los planes y definen mecanismos para resolver los conflictos generados por la intervención.

Los tipos de ordenamiento activo y pasivo no son excluyentes. En un plan de ordenamiento territorial se pueden combinar instrumentos de ambos tipos en pro de la construcción de los escenarios que se deseen. No obstante, este tipo de ordenamientos han sido tocados las dos últimas décadas por una drástica política de apertura o globalización. Esta tuvo sus comienzos en la administración de Virgilio Barco, pero el impulso principal se dio en el gobierno de César Gaviria. Aquí se incluye un resumen de las medidas y de los puntos de vista que las sustentaban, tal como aparecieron en el Plan de desarrollo “La Revolución Pacífica”, de ese mandatario.

No puede perderse de vista que, de acuerdo con las teorías de la escuela de Boisier y demás, la apertura económica es indispensable para alcanzar el desarrollo de las regiones. En Colombia, éstas quedaron expuestas al mercado mundial en virtud de las disposiciones del gobierno.

De acuerdo con el pensamiento neoliberal, Gaviria anunció que el mercado daría a cada uno lo que mereciera según su desempeño. “El cambio del modelo de desarrollo no sólo tiene que ver con más o menos importaciones. Tiene que ver ante todo con a quiénes se premia en el sistema económico: si a quienes son ineficientes y a aquellas minorías ancladas en el pasado defendiendo unos privilegios insostenibles, o a quienes están dispuestos a competir y hacer del mercado externo una nueva fuente de dinamismo, de bienestar y de progreso para Colombia” (Martha C. Vargas: 2000).

Ante la crisis de la deuda latinoamericana, y como parte de los planes de ajuste fiscal planteados por el FMI, en los años ochenta se da impulso al proceso de descentralización en el que el gobierno nacional transfiere a los municipios

responsabilidades en materia de salud, educación, servicios sociales y obras públicas, para lo cual les exige un “mayor esfuerzo fiscal propio”. Se comenzó a imponer así un “ordenamiento territorial de corte fiscalista con el objetivo de destinar recursos nacionales al pago de la deuda externa” (González 1996: p.27).

Para trasladar a los departamentos y municipios las responsabilidades, especialmente en lo que tiene que ver con los servicios sociales, se requerían una serie de modificaciones en la estructura tributaria, en el régimen de transferencias, y medidas de descentralización política. Dentro de este proceso, podemos destacar dos importantes leyes: La Ley 29 de 1989 de Municipalización de la educación, y la Ley 10 de 1990 de Municipalización de la salud. La primera buscó impulsar la descentralización en el ámbito administrativo trasladando a los alcaldes el nombramiento, la administración y la supervisión del personal docente de los planteles nacionales. La nación continuaba pagando los salarios y prestaciones. El Ministerio de Educación quedó facultado para financiar y organizar, en acuerdo con las entidades territoriales, los Fondos Educativos Regionales. En cuanto a la segunda, se buscaba que los municipios asumieran la administración de los servicios. Se modificó el porcentaje del Situado Fiscal destinado al sector y se crearon los Fondos Seccionales de Salud para que manejasen dichos recursos, junto con las rentas cedidas o transferidas. Se fijaron aumentos anuales en los porcentajes del Situado Fiscal. De acuerdo a criterios de necesidades, cobertura y población, los departamentos debían distribuir entre los municipios dichos recursos. Se creó un fondo con destino a la salud con el recaudo proveniente de juegos de azar.

1.2 LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA Y SU VÍNCULO CON LA AUTONOMÍA REGIONAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN

La actual sociedad colombiana viene explorando nuevos tipos de participación -una participación deliberativa de la ciudadanía- con el objetivo de rehacer el tejido social desintegrado por diversos procesos históricos. Una participación no restringida que permita a la totalidad de sujetos colectivos periféricos y marginales reintegrarse al

manejo de la sociedad, desde esquemas consensuales y de simetría discursiva donde la opinión pública pueda tener una figuración estructural en la orientación del estado, es decir, de la concepción de las leyes, las políticas públicas y las decisiones judiciales. De ahí la importancia de definir los diferentes modelos de participación democrática que hoy en día se problematizan en el ámbito de la filosofía política y la teoría del derecho, para así, consecuentemente, considerar su viabilidad frente a la problemática colombiana. En este marco, el proceso de regionalización y descentralización es un proyecto por donde los diversos grupos sociales se manifiestan y se vertebran al ejercicio democrático.

Es vital mencionar que junto con la descentralización fiscal y administrativa, se fue desarrollando la descentralización política. Esta se fue estructurando cuando comenzó a hablarse de “autonomía local”, de “apertura democrática” y de “participación”. Sus primeras expresiones son la elección popular de los alcaldes (Acto Legislativo No. 1 de 1986), la participación de la comunidad en los Consejos de rehabilitación del PNR (Plan Nacional de Rehabilitación), y la creación de las Juntas Administradoras Locales como parte del nuevo régimen municipal de la Ley 11 de 1986. Uno de los fundamentos de la participación, es que el traslado de las nuevas responsabilidades a los municipios no es posible sin involucrar a la comunidad local en la solución de los problemas. Antes que la participación se convirtiese en parte integral de toda la vida política y administrativa del país, existieron algunos antecedentes como los comités de participación DRI mencionados anteriormente, y la participación en salud desde 1977.

Una mirada del proceso de descentralización tiene que ver con su orientación dirigida a adecuar la organización del territorio a las reglas del mercado: “para forzar un comportamiento empresarial de las unidades de gobierno pretenden reconstruir las finanzas intergubernamentales, el ordenamiento territorial y el sistema político a partir de los principios de funcionamiento del mercado: autofinanciación, autonomía administrativa y competencia por los recursos públicos y privados (Restrepo, 1988, p. 384).

Estos planteamientos tienen gran interés para Colombia. El fortalecimiento político, administrativo y financiero se orientó esencialmente hacia los municipios, mientras que los departamentos quedaron muy mermados en sus disponibilidades presupuestarias, tanto en lo que constituye la captación de recursos como en sus atribuciones. La Constitución de 1991, la cual mencionaremos más adelante, asignó a los Departamentos funciones de planificación regional, aplicación de las políticas nacionales en su territorio, y asistencia técnica a los municipios. Ninguna de estas funciones parece haber sido desarrollada hasta ahora con éxito por lo que, reemplazados en la función de ejecutores de programas y proyectos por las autoridades municipales, han perdido buena parte de su anterior protagonismo político, económico y social.

En síntesis, la nueva Constitución establece formas estructurales y territoriales de organización del sistema político-territorial del país, en coincidencia con viejas aspiraciones colectivas, tales como la descentralización y autonomía territorial y cambios sustanciales a la obsoleta división político-administrativa, especialmente con la introducción de regiones y provincias. La misma Constitución ordenó la creación de la Comisión de Ordenamiento Territorial -COT-, con el encargo de realizar estudios y formular ante las entidades competentes las recomendaciones que considerara del caso para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la Constitución. El surgimiento de la COT y el cumplimiento de su misión, sirvió de acicate al renacer de la reflexión y la participación social en torno a la elaboración de las bases legales del nuevo ordenamiento político-administrativo delineado por la Constitución de 1991. Los temas de la descentralización política, administrativa y fiscal, la autonomía territorial y la reorganización de la división territorial fueron objeto de estudio y discusión en audiencias públicas y mesas de trabajo, foros locales, provinciales, departamentales y regionales, asistidos por la COT.

Simultáneo al proceso de construcción del nuevo orden político-administrativo, la Constitución establece también las bases para el desarrollo del otro gran proceso ordenador, la construcción de un nuevo estilo de desarrollo que permita

concretar las finalidades sociales, culturales, económicas, ambientales y espaciales, establecidas por la Carta Política. Se trata de un modelo basado en un concepto de desarrollo, social y culturalmente aceptable, económicamente viable, ecológicamente sostenible y espacialmente equilibrado.

Dentro de este contexto, la planificación del desarrollo adquiere dimensiones antes poco valoradas. Al énfasis tradicionalmente desarrollista y sectorial se le plantea la necesidad de introducir las dimensiones socio-cultural, ambiental y espacial, de modo que el desarrollo no sólo busque el crecimiento económico sino, especialmente, el desarrollo humano sostenible y territorialmente armónico.

La dimensión socio-cultural se encuentra presente en el Capítulo 5 de la Constitución, así como en los artículos 64, 65, 246, 329 y 334 de la misma. Los contenidos de estas normas se oponen, en gran medida, a la concepción economicista del desarrollo, que sobrevalora el crecimiento económico como factor de desarrollo social, lo cual ya no tiene ningún sustento hoy. Y es que la economía sólo tiene sentido humano cuando es una actividad dirigida a satisfacer las necesidades de toda la sociedad. Así mismo, el desarrollo no puede desligarse de las particularidades que presentan los grupos culturales minoritarios (indígenas y negros), como tampoco puede desconocer la situación de conflicto y violencia que experimenta el país.

En el artículo 285 se establece la posibilidad de formar regiones y provincias como nuevas entidades territoriales, y en el 329 se dispone la creación de las entidades territoriales indígenas. La autonomía de las entidades territoriales queda explicada en el artículo 287:

- “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
1. Gobernarse por autoridades propias.
 2. Ejercer las competencias que les correspondan.
 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 4. Participar en las rentas nacionales”¹⁰.

En el artículo 295 se plantea que “las entidades territoriales podrán emitir títulos y bonos de deuda pública, con sujeción a las condiciones del mercado

¹⁰Ver *Constitución Política de Colombia*. Título XI De la organización territorial, Capítulo 1 De las disposiciones generales. Art. 287. Bogotá, 1991.

financiero e igualmente contratarán crédito externo, todo de conformidad con la ley que regule la materia”. Este es un punto de importancia fundamental de la reforma, en él se propicia la relación directa, no mediada por la nación, de las entidades territoriales con el capital financiero internacional

2. IDENTIDAD Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS

La Constitución Política colombiana de 1991 produjo muchos cambios y beneficios para las comunidades étnicas al consagrar el respeto a la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Uno de los cambios importantes, es el derecho de las comunidades afrocolombianas en cuanto a su desarrollo social, cultural y económico, derechos que se han visto vulnerados por el fenómeno de la globalización al pretender acabar con el plan de vida de estas comunidades, borrando sus identidades.

Muchos años han pasado desde que los países que conforman el bloque latinoamericano se independizaran de las metrópolis europeas, sin embargo para cada uno de los grupos sociales que componen la región, la situación de independencia y dominación ha tenido diferente connotación: si bien es cierto que quedo atrás la época en la cual mestizos, mulatos, negros y criollos no tenían libertad, también es cierto que poco ha cambiado la situación para la población indígena y negra.

Es que si anteriormente estaban sometidos por sus colonizadores, la actual situación globalizadora no se aleja de esa realidad; están sometidos al fenómeno de la globalización.

Inicialmente existía gran interés por una independencia que respondiera mas a intereses particulares que al mejoramiento de la calidad de vida de la población y muestra de ello son las condiciones de pobreza y marginación que continuaron teniendo las comunidades indígenas y las condiciones de vida que aun vive el pueblo afrocolombiano.

Los grupos afrocolombianos, libres pero no con pleno derecho, han debido resignarse a la marginación y han sido apartados de los derechos que pueden tener, por esta razón, en Latinoamérica se han creado organizaciones negras que pretenden que su identidad sea reconocida real y cabalmente y, a pesar de que en Colombia están establecidos instrumentos legales para ello, se reconozca su multiculturalidad y pluriétnicidad.

El censo general del 2005 indica que el 10% del total de la población nacional es afrocolombiana por autodefinición y al decir que no se les reconocen sus derechos, hago referencia a la imposición de estilos de vida que les niega su propia identidad, su pasado: han sido sometidos a un sistema que niega su historia, elimina su cultura y ha hecho que estos grupos se mantengan inmóviles en la escala social.

Esto se puede argumentar al plantear que el plan de vida de los grupos afrocolombianos asentados en áreas rurales, se basa en actividades primarias como minerías, pesca, agricultura y extracción de maderas, empleando tecnologías tradicionales de bajo impacto ambiental. (Ver Anexo 4)

Por su parte, con el fenómeno globalizador no se les ha tenido en cuenta a la hora de implementar programas de mejoramiento en las condiciones de vida, de tal suerte que las grandes multinacionales emprenden proyectos que no tienen en cuenta las necesidades y el entorno geográfico y económico de los grupos afrocolombianos. Los modelos desarrollistas no cuentan con la participación real de los grupos afrocolombianos y no tienen en cuenta que cada uno tiene una realidad y una forma de ser distinta, lo que significa que se supone un modelo desarrollista que apunta más a ser una imposición en vez de mejorar las condiciones de vida del pueblo en general,

A partir de lo anterior, surge la duda si la globalización es una tendencia de desarrollo humano o desarrollismo y, a mí parecer, es una tendencia desarrollista que no evalúa desde ningún punto de vista qué perjuicios o daños puede generar a las comunidades afrocolombianas.

Al ser un fenómeno desarrollista solo persigue sus objetivos, busca su progreso y la parte social y cultural siquiera se consideran, simplemente se anulan. Si, por el contrario la globalización tuviera en cuenta el desarrollo humano, tendría en cuenta que las implicaciones de la imposición de sus modelos degeneran y vulnera los derechos de las minorías étnicas afrocolombianas. Del mismo modo, con la imposición de modelos globalizadores no se abarca la educación ni la cultura ni se contemplan modelos de auto dependencia, no se tiene en cuenta la realidad identitarias que existe en Colombia, no se tiene en cuenta que los grupos

afrocolombianos emplean sus recursos de manera racional con el fin de subsistir y, que sus tierras y aguas son necesarias para su supervivencia.

La globalización en su afán de homogeneizar a los grupos no contempla que es necesario conservar estilos de vida que han identificado a estas etnias por años y que es necesario admitir la igualdad en la diferencia.

Con este panorama se hace latente que las políticas globalizadoras implementadas están en contraposición a los planes de vida de los grupos afrocolombianos, (Ver anexo 3) ya que no han garantizado una mejora en las condiciones de vida del pueblo colombiano, porque a la hora de ser aplicadas no han sido integrales y las soluciones son para un monopolio que no vincula en sus estrategias a un grupo de negritudes que se ven realmente afectadas. “la explotación irracional e insostenible de los recursos naturales y su consecuente situación ambiental en los territorios de las comunidades negras se constituye en una de las principales problemáticas que amenazan la permanencia cultural y la garantía de vida de estos grupos”.¹¹

El estudio de caso del presente trabajo clarificará un poco más esto, dado que pone de manifiesto que se presentan desequilibrios tanto sociales como ambientales dentro de una comunidad afrocolombiana.

Los grupos afrocolombianos poseen una identidad propia, con costumbres y vivencias propias, por esta razón, la participación de actores globalizadores dentro de su comunidad solo ha conducido a una mayor marginación y con esto, a una vulneración más latente de sus derechos fundamentales.

En el Caribe Colombiano, la permanencia de los palenques fue la máxima expresión de la libertad en la esclavitud. Los palenques fueron los pueblos o “fortalezas” construidos por los esclavos cimarrones en lugares donde sabían que el amo del cual huían no los encontraría, convirtiéndose, con el tiempo, en el espacio que ha permitido la conservación de una cultura al constituirse, puede decirse que, en territorios autónomos.

¹¹ Ver Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras. “Plan de gestión ambiental regional 1995-1996” p. 27.

Obviamente, allí también ha irrumpido el fenómeno de la globalización que, con todas sus imposiciones ha contribuido a que las comunidades afrocolombianas sean víctimas de un proceso de aculturación que se ponen de manifiesto en la pérdida de los valores étnicos, históricos y culturales.

A pesar de esto, en esta zona colombiana se conservan mas elementos de la propia identidad que en otras regiones y por lo tanto las comunidades afrocolombianas que habitan el Caribe colombiano están tratando de conservar elementos de su propia identidad para así crear mayor conciencia sobre el ser negro y su entorno, de tal suerte que estas comunidades sean capaces de exigir a las instituciones que se les de un trato igual a todos y a los actores globalizadores que las actividades que se realicen sean de acuerdo a la realidad que viven a diario, que los megaproyectos vayan de acuerdo a sus propios proyectos de desarrollo y, así mismo, sus características identitarias sean aceptadas y respetadas.

Y es que bajo el pretexto del desarrollo sustentable, se esta despojando a gran parte de la población afro ubicada en el Caribe colombiano y, los megaproyectos se están realizando en los territorios que son de gran interés para el capital, produciendo violencia y presionando a que se presente un desplazamiento de los habitantes a las grandes ciudades donde igualmente se produce marginación y un no reconocimiento a la realidad identitaria.

Esto es, un desconocimiento del derecho a un territorio que durante mucho tiempo ha pertenecido a las comunidades afrocolombianas si se tiene en cuenta que ellos las han mantenido con sus sistemas tradicionales y sus maneras de concebir la vida y se estrecha relación con la naturaleza.

La permisividad que se le ha dado a las multinacionales para realizar proyectos turísticos en estas zonas deja claro que la globalización solo trae más miseria, no solo económica sino también social y cultural a estas zonas y que viola los derechos constitucionales de estas personas: la globalización está produciendo más violencia en la zona del Caribe colombiano.

Para la comunidad afectada por el proyecto, la tierra es fundamental dentro de la lucha: es fuente del conocimiento, es el medio de subsistencia, y significa

entonces la vida, el presente, el futuro, la seguridad alimentaria, la libertad, la protección y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Consideramos que desde ningún punto de vista es excusable el atentado que se hace mediante la explotación del territorio a las comunidades. El supuesto "desarrollo" de una nación no puede ser la razón que justifique la muerte de tantos otros miembros de la sociedad y el detrimento de las prácticas sustentables de comunidades y pueblos. Además, estos megaproyectos no son sinónimos de desarrollo económico de la nación.

La región geográfica del Pacífico Colombiano ha sido considerada como fuente de materias primas y como depositaria de riquezas naturales que se creían inagotables y que el conocimiento de los hechos ha mostrado que no lo son. La Fiscalía General de la Nación afirma que El Pacífico Colombiano "(...) se convierte cada vez más en una región de interés nacional e internacional [y por esta razón] existen mayores posibilidades de introducir proyectos de inversión pública que ignoren las estrategias adaptativas de la comunidad local y amenacen la estabilidad ecológica - ambiental de la región".

Carlos Rosero, antropólogo afro-colombiano del Proceso de Comunidades Negras de Colombia afirma que el territorio representa la posibilidad de construir, desde la diferencia la sustentabilidad, único escenario en el que es posible vivir la diversidad.

En detalle podemos observar que el desplazamiento de una comunidad para explotar su territorio constituye una insalvable injusticia y una inevitable causa de conflicto ambiental y social, por varias razones precisas:

Una comunidad ubicada en la parte media de un río, por ejemplo, no puede ser ubicada río arriba porque las prácticas productivas son diferentes.

Los curanderos se encuentran con los mayores (los muertos) en lugares del territorio en el que habitan; en un nuevo lugar de asentamiento ¿dónde podrían encontrarse con sus muertos?

Cuando una persona se muere sus familiares y amigos siembran un árbol con el que han de seguir teniendo una relación similar a la que tenían con la persona viva, en otro lugar ¿dónde podría estar este árbol?

Su territorio es un sistema cuya dinámica depende de todos los pequeños y grandes asentamientos que hay alrededor del río, con un sólo asentamiento que se desplace se interrumpe todo el sistema que constituye territorio sustentable.

Cada comunidad asentada alrededor del río ha generado una relación con su territorio que es producto de un reconocimiento ancestral del espacio en el que se habita, éste reconocimiento tardaría siglos en volverse a dar.

Ahora, dinero en compensación por la expropiación del territorio tampoco constituye justicia tanto por el valor (no monetario) que tiene todo lo anterior, como porque en las relaciones productivas y económicas de éstas comunidades no existe el dinero; éstas relaciones se fundamentan en una lógica de intercambio en vez de venta y de préstamo en vez de arriendo, en este sentido, el dinero en compensación por la expropiación injusta de alguno de sus territorios no constituye justicia, ya que este no tiene ningún sentido dentro de sus relaciones y concepciones de vida.

Puede verse entonces, que la defensa de las prácticas culturales es un asunto estratégico tanto para la encarnación de la resistencia al capitalismo y a la modernidad, como para la construcción de sustentabilidad. En este sentido, las comunidades negras que a unísono levantan las banderas de territorio, autonomía y sustentabilidad son consientes de que el modelo económico dominante, encarnado en la estrategia extractiva de las multinacionales, impone una lógica para pensar la región que impide el ejercicio prospectivo en la búsqueda de alternativas sustentables de preservación y manejo de la biodiversidad y de esta manera son consientes que la defensa del territorio implica la defensa del complejo patrón de relaciones sociales y construcciones culturales que sustentan a la comunidad.

3. ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MINERO MANDÉ NORTE (ENTRE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS DEL CARMEN DEL DARIEN Y MURINDO)

Dentro del contexto nacional, el Pacífico colombiano es un territorio caracterizado por ser un polo de desarrollo, una región reconocida por su riqueza biológica y cultural, donde se realizan grandes proyectos de desarrollo y de extracción de recursos naturales. Pero a su vez, estos proyectos tienen una alta incidencia en la pérdida de control de las comunidades sobre su territorio, su entorno y, lo que es peor, sobre su propio destino.

El Pacífico Colombiano, reconocido como polo de desarrollo, ha implementado políticas públicas que responden a la visión que orienta su inserción en la economía global, de tal suerte que los planes que se ejecutan en la región son conducentes a que esta se ajuste a los avances que implican el fenómeno de la globalización y, con este, al proyecto de modernidad capitalista que a través de la extracción y explotación de los recursos naturales en la región pretende fortalecer la acumulación de grandes capitales

El presente estudio de caso pretende detectar la manera en que la globalización y los intereses que éste fenómeno persigue, ha vulnerado de manera determinante los derechos de los grupos afrocolombianos, tomando como referente el caso del Pacífico colombiano, específicamente, en el Chocó denominado el “Proyecto Mande Norte”. Este se encuentra ubicado en jurisdicción de los municipios de Carmen de Darién (Chocó) y Murindó (Antioquia) (Ver mapa), siendo el río Atrato la principal vía de acceso pero con una ruta más corta por el río Murindó.

El departamento del Chocó tiene en su historia un sinnúmero de ejemplos de ésta realidad, tales como el monocultivo de la palma africana en el Bajo Atrato, las exploraciones de petróleo en el bajo San Juan, explotaciones madereras a gran escala en el Medio y Bajo Atrato. Los anteriores megaproyectos, tienen en común además de los impactos ambientales, el favorecimiento de inversionistas nacionales e

internacionales que han dejado de lado los intereses y los derechos de las comunidades negras que habitan el Choco.

“El gobierno colombiano a través de Ingeominas, le ha otorgado nueve títulos mineros a Muriel Mining Corporation empresa de origen estadounidense, para explotar y comercializar las reservas de cobre y los subproductos de oro y molibdeno en los municipios de Carmen del Darién (Choco) y Murindó (Antioquia). Estos recursos no renovables se encuentran en gran parte de la cordillera occidental y forman el denominado Batolito de Mandé que emerge desde Bagadó, pasa por el Carmen de Atrato y llega hasta Murindó, haciendo un recorrido de sur a norte, desde el alto hasta el medio Atrato, entre los departamentos de Choco y Antioquia).¹²

Desde esta perspectiva, queda en evidencia que la implementación de estos proyectos, encuentran una fuerte contradicción entre sus propios intereses y los derechos de los grupos afro de la zona quienes lo que buscan es el reconocimiento a los derechos territoriales, si se tiene en cuenta que la mayor parte de los negros e incluso indígenas que habitan la zona han manifestado su rechazo frente a este tipo de proyectos específicamente frente al estudiado. (Ver anexo 3).

3.1 ANTECEDENTES

Entre 1973 y 1976 varias empresas extranjeras hicieron ofertas al gobierno nacional para la exploración y explotación, entre ellas la Amoco Colombian Company, transnacional estadounidense hoy fusionada con la PH Billington. En 1995 la empresa Cyprusm a través de Minera Antcori, adelantó otros estudios en este sentido. En 2002 la empresa cubana geominera realizó exploraciones para Ingeominas con el fin de determinar las áreas de mayor riqueza, que concuerden en gran medida con las que han sido otorgadas actualmente a la Muriel Mining Corporation.

De acuerdo con la información suministrada a las comunidades negras, la zona de potencial minero abarca una extensión de 160 kilómetros distribuidos en

¹²Ver Pastoral Social de la Diócesis de Quibdó. “Una mirada a la minería a través de los derechos humanos” 2004. Documento electrónico.

territorios colectivos de comunidades negras y territorios tradicionales de la etnia embera, resguardo del Rio Murindó. En ésta aérea se han identificado y reconocido cuatro zonas de interés, estas zonas comprenden: zona de Táparos y Jarapetó en jurisdicción del Carmen del Darien, la Rica en el Carmen del Darién y Murindó respectivamente y zona del río Murindó, cubiertas con nueve títulos mineros o contratos de concesión firmados entre la Muriel Mining Co. E Ingeominas.

En el caso de la transmisión de datos, especialmente para Internet, la introducción de una tecnología conocida como DSL permitió aumentar la capacidad de los alambres de cobre. El nuevo sistema ha entrado con mucha fuerza en el mercado y su uso seguirá creciendo como alternativa de conductividad, pues puede aprovechar infraestructura ya existente, lo que se refleja en sus costos

La perforación exploratoria se iniciaría, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto, en la zona de La Rica, la cual muestra el mayor potencial geológico, con un campamento central ubicado cerca de la confluencia de la quebrada La Rica con el rio Coreodocito. Se contemplan cinco perforaciones con profundidades entre 300 y 500 metros, para un total de 2000 metros de perforación. Se utilizará un equipo de perforación de mediana capacidad que sería transportado preferiblemente por helicóptero, pero el desplazamiento del taladro a otros sitios de perforación requerirá de la apertura de trochas y en cada sitio donde se ubique la máquina se harán explanaciones aproximadamente de 8 x 8 m. el hueco de la perforación tendrá un diámetro variable entre 4 y 6 cm. Pero a su vez, estos proyectos tiene una alta incidencia en la pérdida de control de las comunidades sobre su territorio, su entorno y, lo que es peor, sobre su propio destino.

En la actualidad el panorama no es muy alentador, si tenemos en cuenta que la población chocoana ha manifestado de manera abierta su inconformismo por el inicio de las actividades de la empresa Muriel Mining Company que ha tenido presencia en el territorio de los resguardos desde el mes de diciembre de 2008. La multinacional norteamericana viene adelantando trabajos de exploración y perforación con equipos, maquinaria y personal deforestando bosque natural para la

construcción de un helipuerto e instalación de campamentos en el cerro de Cara de perro (Cerro Usa-Kirandama). (Ver anexo 6)

Los Embera Katío y comunidades afrodescendientes, son los más afectados. Estos dos pueblos adelantaron un trabajo de concienciación y presión desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales. Esta queja provocó la retirada de la empresa minera a raíz de denuncias que señalaban la consulta previa como fraudulenta e ilegal y en muchos casos extorsiva hacia los damnificados.

Desde mediados del mes de Diciembre de 2008, la empresa Muriel Mining Corporation viene adelantando trabajos de exploración en los territorios propios de los resguardos indígenas de Careperro, Murindó, Turriquitadó, Coredó, Citaguarodó, Guaguas, Coredocito, Jiguamiandó Y Mutatá, en el Bajo Atrato Antioqueño. Todo valiéndose de engaños, transgrediendo el derecho a la consulta previa, donde las comunidades indígenas y afrodescendientes pueden decidir sus propias prioridades acerca del desarrollo territorial y cultural, que no afecte a sus vidas, creencias, tradiciones, territorios y bienestar espiritual.

La Muriel es una multinacional de los Estados Unidos, con sucursal en Colombia en la ciudad de Medellín; actualmente desarrolla el Mega proyecto minero “Mandé Norte”; el cual, el gobierno colombiano, a través de INGEOMINAS y la gobernación de Antioquia, le otorgó nueve títulos mineros para explotar y comercializar las reservas de cobre y los subproductos de oro y molibdeno. En estas zonas se encuentran recursos naturales no renovables que hacen parte del denominado "Batolito de Mandé” que desde el municipio de Bagadó (Chocó), pasando por el Carmen de Atrato (Chocó), llega hasta Murindó (Antioquia), haciendo un recorrido de sur a norte en el Atrato cubriendo territorio tanto Chocoano como Antioqueño.

Allí La Muriel viene haciendo presencia, en compañía del ejército nacional, con el fin de adelantar trabajos de exploración en los territorios propios de los resguardos indígenas de Careperro, Murindó, Turriquitadó, Coredó, Citaguarodó, Guaguas, Coredocito y Jiguamiandó, en el Bajo Atrato Antioqueño, y en los Municipios de Murindó y Mutatá, sin que las comunidades hayan sido consultadas.

En esta zona donde se encuentra tiránicamente el proyecto de explotación, conviven ancestralmente Emberas y Afrodescendientes, sumidos a la presión colonizadora y al despojo de los títulos colectivos coloniales. Hoy después de 512 años deben seguir resistiendo a los intereses de los terratenientes, del estado colombiano y las empresas multinacionales.

Ni el gobierno nacional ni la Muriel adelantaron mecanismos para consultar a las comunidades negras e Indígenas de la zona sobre la viabilidad del proyecto, al contrario la empresa minera ha venido deforestando bosques naturales para la construcción de un helipuerto e instalación de campamentos en el cerro de Careperro, que tiene un significado ancestral y por lo tanto de protección cultural de las comunidades indígenas.

Esta zona del Choco y de Antioquia ha sido golpeada por diferentes tipos de violencia, como modelos de represión y de control que persisten hasta el día de hoy; iniciando con el “arrasamiento colectivo, persecución selectiva, control de la población y de los bienes, ocupación territorial, explotación maderera, agro negocios, explotación de recursos naturales, obras de infraestructura para el mercado mundial” y operaciones conjuntas entre el ejército y los grupos paramilitares, tales como la operación “Génesis” en 1996 y la operación “Tormenta del Atrato” en diciembre de 2002.

La consulta previa se implementó como mecanismo de protección a las comunidades afrocolombianas e indígenas, con el propósito de analizar el impacto económico, social, cultural y ambiental que se generara dentro de estas al realizarse un proyecto de explotación de sus recursos dentro de su territorio, es decir en zonas adjudicadas en propiedad colectiva o en zonas no tituladas habitadas permanentemente por comunidades negras. La Muriel Mining Company con el fin de entrar al territorio ha usado estrategias de toda índole incluyendo el soborno. Las comunidades que se encuentran en la zona, se mantienen firmes en su posición de defender su territorio y de no permitir, de ninguna manera el ingreso de la multinacional al territorio.

Desde esta perspectiva, es evidente que el requisito de la consulta previa, que sería la primera de su género que se realiza en Colombia, fundada en los usos, las costumbres y los derechos de los pueblos, cuya pretensión es abrir un camino para que el Estado colombiano y las empresas mineras Muriel Mining Corporation y la Río Tinto conozcan y acepten la decisión comunitaria, contenida en el Convenio Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por Ley 21 de 1991 y a las sentencias de la Corte Constitucional SU-039 de 1997 y SU-510 de 1998, ha sido violado.

3.2 IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS MULTINACIONALES Y LOS MEGAPROYECTOS EN COLOMBIA

En referencia a este tema desearía iniciar con las propuestas para la construcción de sociedades sustentables a las que se refiere Irene Vélez, quien comenta:

En este espacio ilustraré la situación de conflicto ambiental y social que vivimos en Colombia, cuyo origen se ve claramente relacionado con la intervención que las multinacionales y los grandes megaproyectos, impulsados por agencias transnacionales, hacen en nuestros territorios, atentando contra cualquier posibilidad y estrategia de construcción de sustentabilidad, concebida como la posibilidad que tienen estas comunidades de desarrollar un proyecto de vida y de sociedad justos, equitativos y autodeterminados dentro de su territorio, en donde no exista ningún tipo de agresión” estos ejemplos están en la cotidianidad de hombres y mujeres que a través de sus prácticas culturales han logrado desarrollar a lo largo del tiempo, una verdadera sustentabilidad: culturas como la indígena, la afrocolombiana, la campesina, entre otras, que están ahí como testimonio de sustentabilidad para nuestra sociedad”¹³.

Intentaré exponer la posición frente a esta situación, dilucidando propuestas y estrategias en la preservación y construcción de condiciones ambientales y sociales sustentables, explicando y reafirmando la importancia de detener la explotación

¹³ Ver Velez Irene. “Las Multinacionales y Megaproyectos en Colombia”.2002 Documento electrónico

indiscriminada y el robo que las multinacionales hacen de los recursos naturales de países como Colombia; explotación que acaba, no sólo con los recursos naturales, sino también con las culturas que se han desarrollado en el territorio y que necesitan de él para su supervivencia.

Nos interesa mostrar que Colombia, como muchos otros países del sur, esta siendo fuertemente afectada en términos de diversidad cultural, construcción de sociedades sustentables y preservación del medio ambiente, por la intervención que en nuestros territorios hacen las multinacionales a través de megaproyectos, que sólo están generando pobreza, perdida de la diversidad cultural y biológica, deterioro de las condiciones ambientales sustentables, entre otros problemas. Nos interesa señalar que lo que países como el nuestro necesitan, no son mayor cantidad de donaciones por parte de países desarrollados, sino, que se detenga la intervención y explotación desmedida de nuestros recursos, de manera que se garanticen las condiciones para la construcción de nueva civilización: una en la que por fin, todos podamos Ser sin obstáculos.

3.3 IMPORTANCIA INDUSTRIAL Y ECONÓMICA DE LOS MINERALES METÁLICOS QUE SERÁN EXPLOTADOS

Es vital conocer que la población local no ha sido incorporada a la elaboración del proyecto aquí esbozado; es decir, que se nutre de los intereses prolongados en el subterfugio de la globalización, pero no se vertebra necesariamente a los condicionamientos anteriormente mencionados. Finalmente las leyes de autonomía y los preceptos constitucionales son precarios ante el empuje mundialista abanderado por las políticas gubernamentales que propician los intereses privados.

El cobre, principal mineral que seria explotado por la multinacional al realizar su proyecto, está dentro de los metales conocidos como industriales y tiene gran importancia industrial y económica porque se emplea para fabricar conductores eléctricos, utensilios domésticos y aleaciones para obtener latones y bronce. De acuerdo con los estudiosos de este metal, la alta conductividad del cobre es una

cualidad esencial porque permite un uso mas eficiente en la energía y, contribuye al objetivo de quemar menos combustibles fósiles, lo que amplia su campo de utilización y, por lo tanto, su mercado internacional. Del mismo modo, el cobre es empleado en la transmisión de datos, especialmente para Internet y la tecnología DSL ha entrado con mucha fuerza al mercado, y su uso seguirá creciendo como alternativa de conectividad.

4. CONCLUSIONES

El concepto de desarrollo que los grandes poderes económicos y políticos del mundo utilizan, se nos presenta como un modelo universal, científico y tecnológico cuyos patrones son impuestos como prototipo para todo el conjunto de la humanidad. De esta manera, las formas locales y tradicionales de vivir y relacionarse con el ambiente a partir de patrones culturales propios y sustentables, son calificadas de "pre modernas", "pobres", "periféricas", "subdesarrolladas". El resultado, es pues, la negación de toda estrategia de construir sustentabilidad que se diferencie de la versión convencional de desarrollo capitalista.

En países como el nuestro se observa que la apertura de los mercados equivale a: la destrucción de sistemas productivos sustentables; migración de comunidades locales hacia las grandes urbes, debido al desplazamiento que se hace infrenable en las regiones; quiebra de la pequeña y mediana industria; empobrecimiento de los agricultores; explotación desmedida e irracional de los recursos naturales; concentración de la riqueza y afianzamiento del inmenso abismo que se abre cada vez más entre la población pobre y la población rica, generando una pobreza y miseria de proporciones sin precedentes.

Los megaproyectos que son liderados por las grandes multinacionales se evidencian como: primero, un claro ejemplo de la contradicción que hay entre el supuesto desarrollo de una nación en términos capitalistas y las prácticas de las comunidades que ancestralmente han habitado los territorios de nuestro país; las comunidades tienen una visión del territorio según la cual no existe dicotomía alguna entre la Tierra y el Ser (opuesto al dualismo occidental) de manera que para ellas Ser es "ser en el territorio", territorio en el que ancestralmente se han construido a través de prácticas sustentables. Y segundo, una clara estrategia por parte de los grandes poderes mundiales de apropiarse de las riquezas biológicas y culturales de países como Colombia, y finalmente apropiarse de nuestro territorio.

Decimos pues que existen varias estrategias de estos grandes poderes que evidencian una intención de despliegue geoestratégico para controlar nuestros recursos naturales y nuestros territorios, pasando por cuatro modalidades: beneficiarse de la represión como mecanismo para garantizar sus procesos de explotación minera; la utilización de la Fuerza Pública, como parte de su departamento de seguridad; la adecuación de la legislación interna a los intereses de la transnacional; y el congelamiento de territorios como un acto de despojo. Estos elementos, en sí mismos representan la existencia de actos recurrentes que generan procesos de temor generalizado, hasta el terror y la ruptura del tejido social en las comunidades. Estas dinámicas, así como algunos crímenes en particular, han pretendido destruir el proceso de resistencia social a la imposición de la forma de explotación de los recursos mineros.

La política estatal colombiana es, a pesar de la resistencia de las comunidades, una política "compensatoria" que indemniza a las comunidades por los daños ocasionados, daños que responden a los intereses de la actual racionalidad económica capitalista, aún por encima del bienestar de la sociedad y en contra de toda sustentabilidad. Es esta política la sistematización del abuso que se comete contra las comunidades y el medio ambiente ya que, a través de ella se legitiman y perpetúan daños irremediables. Es una política minera lesiva de los intereses de las comunidades afrocolombianas, permitiendo que los recursos derivados de la minería sean extraídos en beneficio casi exclusivo de las multinacionales. Desde esta perspectiva, el impacto (concretamente daño) ambiental que se ha generado en esta zona por el proceso de minería contaminante es insondable: las voladuras de montañas o terrenos para iniciar la extracción, implican residuos de desechos tóxicos, estos desechos contaminan el ambiente, de manera tan contundente que incluso pueden causar la muerte. Por otro lado, estos residuos deberían permanecer en represas, denominadas diques de cola, pero estos diques se fracturan y se vuelcan en los ríos contaminándolos, de tal suerte que los habitantes de la zona, acostumbrados a vivir de la minería, la pesca, la pequeña agricultura y la caza, encuentran que sus tierras ya no son suyas o que se extinguen los animales que siempre les

proporcionaron proteínas. Como una reacción en cadena, y resultado de un modelo expoliador que rompió el equilibrio natural de la región. Se empiezan a producir entonces muerte de niños, la desnutrición de tantos otros, enfermedades de los mayores, indígenas y afrocolombianos. Con todo este modelo extractivo a gran escala solo se ha logrado una expoliación y una transformación del entorno biopacífico que no solo ha cambiado la vida de sus habitantes, sino también la vida acuática de diversas especies, así como el paisaje natural.

Para las comunidades y pueblos que han construido ancestralmente sustentabilidad en sus territorios, el desarrollo debe guiarse por unos principios derivados de sus derechos y aspiraciones y debe buscar la afirmación de la cultura y la preservación del medio ambiente. Sin embargo, a pesar del empeño y claridad de las comunidades y pueblos, y de la protección y respaldo que el Estado dice otorgarles, son las fuerzas del mercado las que definen las metas del desarrollo en países como Colombia.

Las intervenciones que en nombre del Desarrollo de una Nación se hacen a los territorios de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas han sido, ante todo, un camino rápido hacia la colonización de los territorios, la destrucción de los ecosistemas y una presión para que los miembros de las comunidades abandonen sus valores sociales, culturales y económicos tradicionales y para que finalmente se alejen para siempre de la sustentabilidad.

Los ejemplos que en Colombia tenemos de la intervención que se ha hecho a los territorios de las comunidades, están presentes a lo largo y ancho de la geografía nacional: las comunidades afrocolombianas, U'WA, Paez, Embera Katio, los pescadores del Río Sinú, los campesinos del Macizo colombiano, los grandes megaproyectos petroleros de la región de la Orinoquía, son tan sólo algunos de los casos en los que, en nombre del "desarrollo", se han desconocido los derechos que como individuos, comunidades y pueblos tenemos. Este desconocimiento ha generando escenarios de conflicto y violencia que se manifiestan, no sólo en la aparición de grupos armados que imponen con la irracionalidad de las armas lo que con la razón y la argumentación no consiguen; sino también, con el desconocimiento

de los valores tradicionales, del territorio y de la importancia de éste en la constitución del ser, en la construcción de las diferentes formas sustentables de relacionarse, de ver y entender el mundo.

En este caso Colombia se constituye en un ejemplo más de los impactos de las políticas de los países industrializados, los cuales a través de su nueva estrategia intentan garantizar su acceso ilimitado e incondicional a metales y minerales en los países del sur, imponiendo políticas de comercio libre a través de tratados y proyectos de cooperación internacional . La creciente demanda de materias primas se está convirtiendo en una amenaza cada vez mayor para las poblaciones de los países donde éstas se encuentran.

La extracción de minerales tiene implicaciones a todos los niveles, pero es preocupante ver cómo hay una gran afectación sobre los patrones vigentes y tradicionales de ocupación del territorio y de relaciones entre la población y sus recursos naturales que está cobrando pérdidas a todos los niveles: progresivos despojos y desplazamientos que han incidido en el deterioro de las condiciones de vida de grandes franjas de población y en la profundización de estructuras de desigualdad a nivel nacional; la presencia de las empresas multinacionales ha creado un vínculo estrecho entre la concentración de la tierra y el desplazamiento forzado de la población, pues genera un conflicto alrededor del control territorial de áreas estratégicas se incrementaron los desplazamientos forzados y las masacres en lugares de gran riqueza minera y natural. Colombia ofrece un claro ejemplo de la dinámica de concentración de la tierra y el conflicto violento. La ocupación territorial y el desalojo de la población civil son estrategias de guerra, adoptadas por las empresas transnacionales para desocupar territorios, expandir sus áreas de control y apropiarse de manera violenta de la tierra, usando y financiando para tal efecto a los grupos paramilitares y a las mismas fuerzas del Estado.

Es necesario que nuestras comunidades puedan mantener el control sobre sus territorios profundizar sobre el papel efectivo de la justicia frente la violación de los derechos de las comunidades étnicas, es preciso que las comunidades afrocolombianas puedan mantener el derecho a vivir en el lugar de nacimiento o de

escogencia, en condiciones dignas, tal como lo establece la Constitución Política de 1991 y la ley 70 de 1993.

Finalmente hay que destacar que la explotación minera en la zona, unida con otros megaproyectos ha ocasionado desplazamiento de la comunidad afrocolombiana de la región quienes se han reubicado en Antioquia, Sucre y Bolívar.

El desplazamiento causado por la ausencia de garantías ha alejado a la comunidad de su territorio donde recrean la cultura, deteriorando sus condiciones de vida y dispersando a la familia, llegando a las grandes ciudades a aumentar la marginalidad urbana a cambiar su hábitat rural por las exigencias de las ciudades.

BIBLIOGRAFÍA

Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tercera Edición. Madrid: Editorial Tecnos, 1994.

Fals, B. Orlando. *Región e Historia. Elementos Sobre Ordenamiento y Equilibrio Regional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI. Universidad Nacional de Colombia, 1996

Garcia, Canclini Néstor. *La Globalización Imaginada*. Buenos Aires: Paidós, 1999.

Gutierrez, Azopardo Ildelfonso. *Los Afrocolombianos*. Bogotá: Editorial El Búho, 1996

Huntington, Samuel P. *El Choque De Las Civilizaciones*. Buenos Aires: Ediciones Paidós Ibérica. S.A., 1996

Londoño, Beatriz. *Nuevos Instrumentos de Participación Ambiental*. Bogotá: Editorial Consultoría Ambiental y Colectiva, 1998.

Kennedy Paul. *Hacia El Siglo XXI*. Bogotá: Plaza y Janés, 1993

Sarmiento, Eduardo. *Apertura y Crecimiento Económico*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Academia Colombiana de Ciencias Económicas, Escuela Colombiana de Ingeniería, 1996

Tirado, Álvaro. *Descentralización y Centralización en Colombia*. Bogota: Fundación Friedrich Naumann, Editorial Oveja Negra. 1983.

Capitulos de Libros

Dapestre Rene. "Saludo y Despedida de la Negritud" En: Moreno Manuel (relator) *Africa en América Latina*. México: Editorial Siglo XXI. 1979. 337-362.

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

"Territorio y Exclusión en el Pacífico". *Revista Etnias y Política*, No. 3. (Octubre 2006): 76-86.

Vilas, Carlos, "Cultura De La Sociedad Civil". *Revista Análisis Político*, No. 21. Bogotá: IEPRI Universidad Nacional de Colombia (1994): 5-13

Otros Documentos

Amin, Samir. "Globalización o Apartheid a escala global? Comité de Solidaridad con la causa arabe". Texto presentado en la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban. Sudáfrica, 28 de agosto- 1de septiembre 2001. Disponible en la pagina web <http://www.webislam.com/?idt=1925>

Balanta García, Eucaris y Nazareth Margareth Cortés. "El Doblamiento De Villarrica". Tesis de Grado, Universidad Del Valle, 1990

Boissier S., Dockerndorff E., y Morinovic E. "Conflictos regionales y políticas públicas". Consulta realizada el 10 de agosto de 2007. Disponible en la página web: http://www.wikilosrios.cl/images/f/f5/Conflictos_regionales.pdf

Boisier, Sergio. "Palimpsesto de las Regiones como Espacios Socialmente Construidos". Santiago de Chile. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación

Económica y Social -ILPES-, Área de Planificación y Política Regional.
Documento 88/02. Septiembre, 1988.

Borja, Miguel. “Estado Sociedad Y Ordenamiento Territorial En Colombia”. Instituto De Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional. 1996.

Barbero, Jesús Martín y Ochoa Gautier Ana Maria. “Políticas De Multiculturalidad Y Desubicaciones de Lo Popular”. Estudios Latinoamericanos Sobre Cultura Y Transformaciones Sociales en Tiempos de Globalización. (Buenos Aires: Flacso-Asdi).IEPRI (UN). Consulta realizada el 26 de agosto de 2007. Disponible en la página web <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/barbero/ochoa.pdf>

Contagio Radio. “Culmina consulta inter-étnica en El Chocó colombiano por actividad minera”. Consulta realizada el 10 de marzo de 2009. Disponible en la pagina web <http://www.kaosenlared.net/noticia/culmina-consulta-inter-etnica-choco-colombiano> actividad-minera.

Comision Interclesial de Justicia y Paz. “Corte Constitucional revisa la acción de tutela en protección del Cerro Sagrado Usa Kirandarra”. Consulta realizada el 20 de junio de 2009. Disponible en la pagina web <http://justiciaypazcolombia.com/Corte-Constitucional>

Congreso de la Republica de Colombia. “Ley 70 De 1993”. Bogotá. Agosto 27 de 1993.

Centro de Investigaciones para el desarrollo - IDRC. “Programa de Investigaciones sobre grupos étnicos y minería en pequeña escala en América Latina y el Caribe”. 2004

Fundación Friedrich Ebert, “La Política Neoliberal y Descentralización en Colombia”. Colombia. 1988.

García Canclini Néstor. “Definiciones en Transición” En *Estudios Latinoamericanos Sobre Cultura y Transformaciones Sociales en Tiempos de Globalización*. Consulta realizada el 20 de agosto de 2007. Disponible en la página web <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/garcia.pdf>

García, Jesús Chucho. “Comunidades Afroamericanas y Transformaciones Sociales”. En *Estudios Latinoamericanos sobre Cultura y Transformaciones Sociales en Tiempos de Globalización*. Consulta realizada el 20 de agosto de 2007. Disponible en la página web <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/garcia.pdf>

Grueso, Livia. “Diagnóstico, Propuestas y Perspectivas de la Región del Choco Biogeográfico en Relación con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad”. Proceso de Comunidades Negras, Mimeo Buenaventura, 1994

Hopenhayn Martín. “¿Integrarse O Subordinarse? Nuevos Cruces Entre Política Y Cultura”. En *Estudios Latinoamericanos sobre Cultura y Transformaciones Sociales en Tiempos de Globalización*. . Consulta realizada el 20 de agosto de 2007 Disponible en la página web <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/martin.pdf>

Hoffman Odile, Mosquera Claudia, Pardo Mauricio. “Afrodescendientes en las Americas. Trayectorias Sociales e Identitarias”. Colombia. Universidad Nacional De Colombia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Institut de Recherche Pour le Developpment. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 2002

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES. “La Modernización del Estado: una mirada desde las regiones”. Documento 95/27, Marzo 3, 1995

Instituto Popular de Capacitación. “Proyecto Mande Norte genera tensión en pueblos indígenas de Antioquia”. Consulta realizada el 10 de marzo de 2009. Disponible en la pagina web <http://www.ipc.org.co/page/index.php>

Martinez Ulloa Carlos. “La globalización: sus estrategias y dilemas ¿globalización vs. Subdesarrollo?” Consulta realizada el 23 de enero de 2009. Disponible en la pagina web <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?n.org.co/page/index.php?name=News&file=article&sid>

Massiris, Ángel. “Racionalidad Espacial de la actual división político-administrativa de Colombia: hacia una nueva regionalización departamental”. Tesis de grado para optar por el título de Magister en Geografía. Convenio UPTC-IGAC, 1987

Ministerio del Interior. “Documento para la discusión frente al plan Nacional de Desarrollo para las Comunidades Negras”. Buenaventura Proceso de Comunidades Negras. 1994.

Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras. “Visión Gestión y Proyección. Sistemas Judiciales y Racismo contra Afrodescendientes”. Bogotá. 1995-1996.

Muriel Mining Corporation. “Proyecto Mandé Norte”. Consulta realizada el 20 de junio de 2009. Disponible en la pagina web <http://www.lamuriel.com/mande.php/ProyectoMandeNorte>.

Oficina Del Alto Comisionado Para Naciones Unidas. “Informe de La Conferencia Mundial Contra del Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y todas las Formas Conexas de Intolerancia: Igualdad Dignidad y Tolerancia. un desafío para el Siglo XXI”. Colombia, 2003

Organización Internacional del Trabajo OIT. “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.. Convenio 169”. Ginebra 27 de junio de 1989.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco. Informe. Consejo Ejecutivo EX. 154 Reunión “Informe sobre las actividades de la UNESCO encaminadas a promover una cultura de paz”. Paris: abril de 1998.

Restrepo, Darío. *Globalización y Estado Nación*. Bogotá. ESAP Sinopsis 1996

Sistema de Información de Etnias de Colombia. Actualidad Étnica. “Continúa puja en el caso Muriel Mining Corporation en Chocó. Antioquia y el Chocó, Colombia”. Consulta realizada el 10 de marzo de 2009. Disponible en la página web http://actualidad.hemeracomunicar.org/index.php?option=com_content&view=article&catid=57%3AAddhh&id=7448%3Acontinua-puja-en-el-caso-muriel-mining-corporation-en-choco&Itemid=11

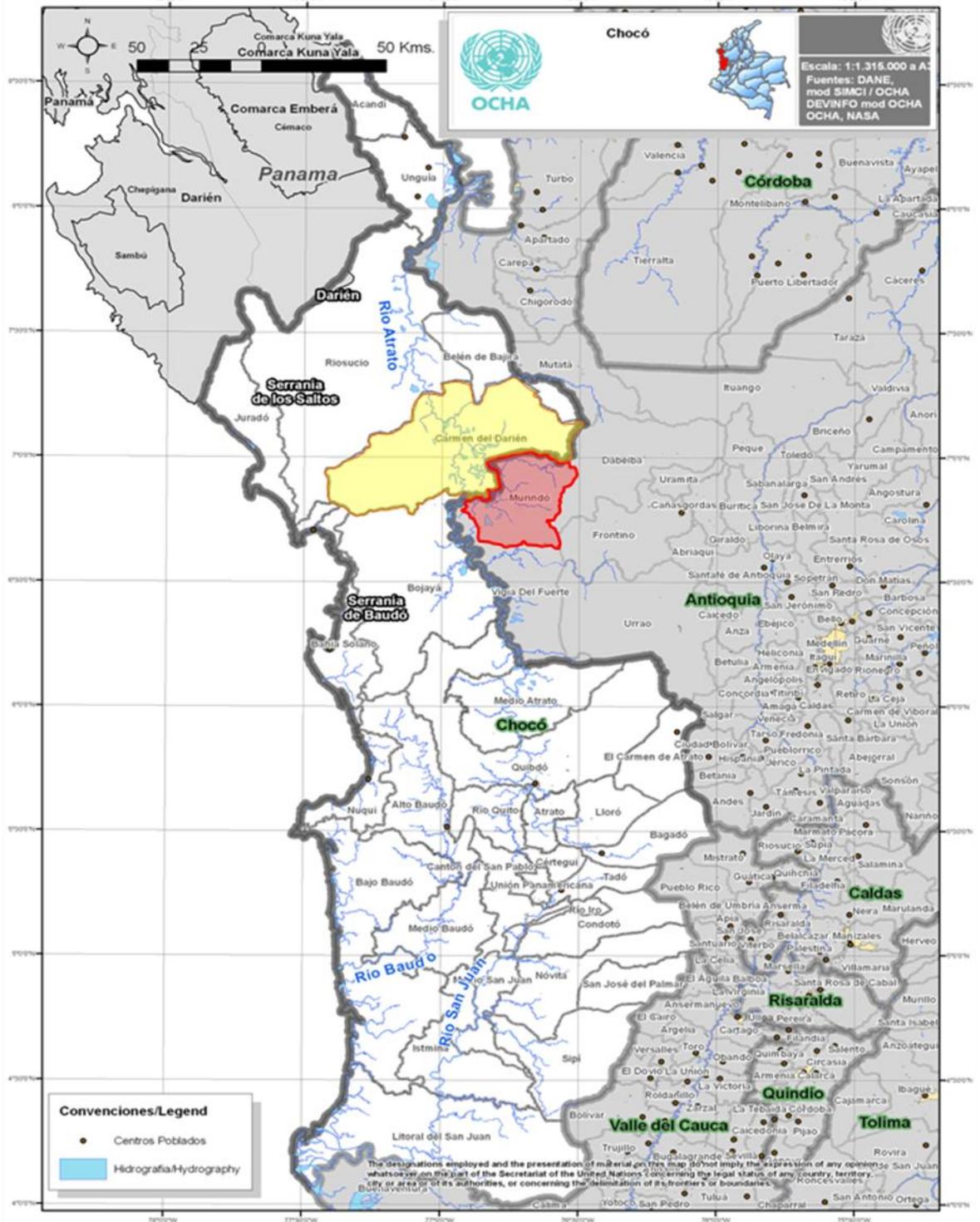
Vargas, C., Martha. “Globalización, desarrollo regional y atomización del Estado Nación”. Tesis de Grado, Cides, Universidad De Los Andes. Disponible en la página web: <http://Region.Itgo.Com/2100globcentcolom.Htm> 2000

Anexo 1. Mapa de Colombia



FUENTE: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Sistema de Información Geográfica Institucional. Galería Mapas de Colombia. Documento electrónico 2009

Anexo 2. Mapa de Antioquia y Chocó (Colombia) y los Municipios de Carmen del Darién y Murindo del Darién y Murindo



FUENTE: Oficina para la coordinación de asuntos humanitarios. Naciones Unidas. OCHA
 “Mapa básico geográfico del Chocó”. Documento electrónico.

Anexo 3. Código de Minas Colombia

LEY 685 DE AGOSTO 15 DE 2001

Diario Oficial No. 44.545 de Septiembre 8 de 2001

"Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".

CAPITULO XIV

Grupos étnicos

Artículo 121. *Integridad Cultural.* Todo explorador o explotador de minas está en la obligación de realizar sus actividades de manera que no vayan en desmedro de los valores culturales, sociales y económicos de las comunidades y grupos étnicos ocupantes real y tradicionalmente del área objeto de las concesiones o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

Artículo 122. *Zonas Mineras Indígenas.* La autoridad minera señalará y delimitará, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de los territorios indígenas, zonas mineras indígenas en las cuales la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales del presente Capítulo sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en dichos territorios.

Toda propuesta de particulares para explorar y explotar minerales dentro de las zonas mineras indígenas será resuelta con la participación de los representantes de las respectivas comunidades indígenas y sin perjuicio del derecho de prelación que se consagra en el artículo 124 de este Código

Artículo 123. *Territorio y Comunidad Indígenas.* Para los efectos previstos en el artículo anterior, se entienden por territorios indígenas las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21 de 1991 y demás leyes que la modifiquen, amplíen o sustituya n.

Artículo 124. *Derecho de prelación de grupos indígenas.* Las comunidades y grupos indígenas tendrán prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Este contrato podrá comprender uno o varios minerales.

Artículo 125. *Concesión.* La concesión se otorgará a solicitud de la comunidad o grupo indígena y en favor de ésta y no de las personas que la integran. La forma como éstas participen en los trabajos mineros y en sus productos y rendimientos y las condiciones como puedan ser sustituidas en dichos trabajos dentro de la misma comunidad, se establecerán por la autoridad indígena que los gobierne. Esta concesión no será transferible en ningún caso.

Artículo 126. *Acuerdos con terceros.* Las comunidades o grupos indígenas que gocen de una concesión dentro de la zona minera indígena, podrán contratar la totalidad o parte de las obras y trabajos correspondientes, con personas ajenas a ellos.

Artículo 127. *Áreas indígenas restringidas.* La autoridad indígena señalará, dentro de la zona minera indígena, los lugares que no pueden ser objeto de exploraciones o explotaciones mineras por tener especial significado cultural, social y económico para la comunidad o grupo aborígen, de acuerdo con sus creencias, usos y costumbres.

Artículo 128. *Títulos de terceros.* En caso de que personas ajenas a la comunidad o grupo indígena obtengan título para explorar y explotar dentro de las zonas mineras indígenas delimitadas conforme al artículo 122, deberán vincular preferentemente a dicha comunidad o grupo, a sus trabajos y obras y capacitar a sus miembros para hacer efectiva esa preferencia.

Artículo 129. *Participación económica.* Los municipios que perciban regalías o participaciones provenientes de explotaciones mineras ubicadas en los territorios indígenas de que trata el artículo 123, deberán destinar los correspondientes ingresos a obras y servicios que beneficien directamente a las comunidades y grupos aborígenes asentados en tales territorios.

Artículo 130. *Las Comunidades Negras.* Las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993 o demás leyes que la modifiquen, amplíen o sustituyan, para los efectos de este Código, son también grupos étnicos en relación con los cuales, las obras y trabajos mineros se deberán ejecutar respetando y protegiendo los valores que constituyen su identidad cultural y sus formas tradicionales de producción minera. Este principio se aplicará en cualquier zona del territorio nacional donde se realicen los trabajos de los beneficiarios de un título minero, siempre y cuando estas áreas hubieren sido poseídas en forma regular y permanente por una comunidad o grupo negro.

Artículo 131. *Zonas Mineras de Comunidades Negras.* Dentro de los terrenos baldíos ribereños, adjudicados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria como

Anexo 4. Artículo publicado en el Boletín Colombia No. 11 de mayo 2009

ColomPBIa 11: Autonomía de los pueblos indígenas: “Una lucha por el bien de la humanidad”

Entre el 24 y el 28 de febrero 12 comunidades indígenas de los resguardos de Uradá, río Jiguamiandó, de Río Chageradó-Turriquitadó y de Río Murindó así como afrodescendientes de la Zona Humanitaria de Pueblo Nuevo, río Jiguamiandó, realizaron un ejercicio de autonomía: se expresaron sobre la puesta en marcha del proyecto Mandé Norte en su territorio. La respuesta fue contundente y se rechazó de forma unánime.

¿Qué es el proyecto Mandé Norte?

La compañía minera Muriel Mining Corporation obtuvo varios permisos del Gobierno nacional para la explotación de minerales en una zona geográfica comprendida por los territorios de los municipios de Vigía del Fuerte, Urrao, Frontino, Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién, entre otros, conformando el megaproyecto Mandé Norte.[1] Según el investigador y escritor Alfredo Molano Bravo el proyecto es “uno de los planes más avasalladores, depredadores y arbitrarios que se mueven en el Chocó”[2]. Para el pueblo Embera-Katío, el cerro Carrepero, ubicado en la zona del proyecto, constituye uno de los sitios más sagrados de su cultura. “Allí está el equilibrio ecológico entre los seres humanos y los espíritus buenos y malos desde la cosmovisión embera, y es el centro botánico en donde están concentradas las plantas medicinales, la farmacéutica de los médicos tradicionales y el conocimiento mismo”[3]. Así mismo la Organización Indígena de Antioquia (OIA) afirma que al explorar y explotar el territorio tradicional, estarán profanando lo sagrado. Las comunidades afectadas por el proyecto Mandé Norte expresaron que no se cumplió con la consulta previa y que en el peor de los casos se hizo de manera fraudulenta. “Invitaron a algunos líderes a unas reuniones en las que les dieron trago y comida y nunca les hablaron de la exploración que iban a hacer. Para el Gobierno, este procedimiento fue válido y ya comenzaron con la prospección”, expresó Yagarí[4], integrante de la OIA. Por otra parte estas 12 comunidades rechazaron los acuerdos firmados por el Cabildo Mayor Indígena de la zona del Bajo Atrato, CAMIZBA, y el Cabildo Mayor de Carmen del Darién, CAMICAD, con la empresa.

Por estas razones las comunidades afectadas decidieron llevar a cabo una consulta y contestar a la pregunta “¿Quieren o no la exploración y explotación minera del proyecto Mandé Norte en nuestro territorio?”. La consulta previa de los pueblos indígenas y las comunidades negras frente a los proyectos previstos en sus territorios ancestrales está establecida en el artículo 330 de la Constitución Nacional y en el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado en Colombia por la Ley 21 de 1991. Según la Procuraduría General de la Nación, “la consulta previa está destinada a asegurar los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes a su territorio y a la protección de sus recursos naturales y valores culturales, sociales y económicos como garantía de su subsistencia como grupo humano”[5]. En este caso, la consulta de los pueblos se realizó con el acompañamiento de delegados internacionales, de miembros de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes de otras regiones del país así como organizaciones nacionales. PBI estuvo presente a petición de la Comisión Intereclesial de

Justicia y Paz (CIJP), organización que aceptó la solicitud de acompañamiento que les hizo la comunidad Embera de la región[6].

La Consulta Popular se inició con un homenaje a la Madre Tierra. Más de 1.000 indígenas se encontraron en Coredocito con el fin de que se escuchara su voz. Ese día – 25 de febrero – cerca de 800 votaron y la unanimidad se opuso al proyecto Mandé Norte. Posteriormente los participantes viajaron hacia dos zonas ya deforestadas, “una donde se ubicaron los campamentos técnicos de la empresa (...) y otra donde se instalaron los militares que acompañaron las acciones de este proyecto”[7]. En estos lugares se realizaron ceremonias de reconciliación para los espíritus y de protección del cerro. Posteriormente se realizó un segundo día de votación en la comunidad afrodescendiente de Pueblo Nuevo donde las más de 280 personas que votaron lo hicieron en contra. Según Oscar Ayala, observador llegado desde Paraguay: “la población ha participado con mucho entendimiento de los fines de la consulta, lo que refleja un afianzamiento muy importante en el desarrollo de estas prácticas, que indican la autonomía de las comunidades”[8].

Ahora el asunto pasa al plano jurídico y CIJP plantea la posibilidad de que algunas organizaciones apoyen a las comunidades en su decisión de defensa del territorio, protección de ecosistemas y su supervivencia como pueblos.[9]

[1] “El proyecto Mandé Norte desde la visión del Emberá”, Periferia Prensa Alternativa, 19 de marzo de 2009

[2] “La socia Mandé Norte” (Columna de opinión de Alfredo Molano), El Espectador, 24 de enero 2009

[3] “OIA: Consulta interna para defender el territorio”, Organización Indígena de Antioquia, 18 de marzo 2009

[4] “Proyecto ‘Mande Norte’ genera tensión en pueblos indígenas de Antioquia”, Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación, 26 de enero de 2009

[5] “Las minorías étnicas” (Columna de opinión de Manuel Rodríguez Becerra , El Tiempo , 6 de abril de 2009

[6] “Declaración pública indígenas resguardos Uradá, Jiguamiandó, Chageradó, Tirriquitadó y Río Murindó”, Marzo de 2009

[7] “Colombia: No a la Minería en territorio indígena”, Salva la Tierra, 5 de marzo de 2009

[8] Ídem

[9] “DeVer 504 – Revisión de Tutela por Cerro Ellausakirandarra propicia apoyo por causa indígena y afro”, CIJP, 27 de marzo de 2009

Anexo 5. Artículo de la Agencia de Prensa IPC / Lunes 26 de enero de 2009
Proyecto “Mande Norte” genera tensión en pueblos indígenas de Antioquia

El inicio de la fase de prospección y exploración del megaproyecto minero “Mandé Norte”, a ejecutarse en la región del Atrato Medio Chocoano-antioqueño, tiene en máxima alerta a las comunidades afrocolombianas e indígenas asentadas en estos territorios.

La razón: la búsqueda de oro, cobre y molibdeno que realizará la multinacional Muriel Mining Corporation compromete territorios de comunidades afro y resguardos indígenas de los municipios de Carmen del Darién y Murindó, quienes ven amenazados sus derechos ancestrales sobre la propiedad de la tierra y temen un desplazamiento masivo que acabe con su cultura.

De hecho, las actividades de la Muriel, que comenzaron en firme el pasado mes de diciembre, ya generó la movilización de 700 indígenas Emberá-Catío de los resguardos Guagas, Coredocito, Coredó, La Isla y Chajeradó, ubicados en el municipio de Murindó, hacia los campamentos construidos por la compañía en cercanías del cerro Careperro, en Carmen del Darién (Chocó).

De acuerdo con miembros de la Organización Indígena de Antioquia (OIA) la situación de los aborígenes, quienes aún permanecen en la zona, es bastante delicada debido al hacinamiento en que se encuentran y a que no cuentan con suficientes alimentos ni agua potable para su consumo, lo que está ocasionando la propagación de enfermedades estomacales y agravando la situación de desnutrición de los más jóvenes.

“Ya se murió una niña de cinco años debido a la falta de alimentos y la intención de los líderes indígenas es permanecer allí hasta las últimas consecuencias”, sostuvo Nury Yagarí integrante de la OIA, refiriéndose con ello a la exigencia de los líderes Emberá a que se cumpla a cabalidad con el requisito de la consulta previa, contenido el Convenio Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por Ley 21 de 1991 y a las sentencias de la Corte Constitucional SU-039 de 1997 y SU-510 de 1998.

Según el parágrafo 3° del Artículo 7° del Convenio, “los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos indígenas afectados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas (en este caso la actividad minera) pueden tener sobre los pueblos indígenas. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas”.

Pero las denuncias de los Emberá señalan que no se cumplió con este procedimiento y, en el peor de los casos, se hizo de manera fraudulenta. “Invitaron a algunos líderes a unas reuniones en los que les dieron trago y comida y nunca les hablaron de la exploración que

iban a hacer. Para el Gobierno, este procedimiento fue válido y ya comenzaron con la prospección”, expresó Yagarí.

A ello se suma el envío de tropas del Ejército a la zona desde las Brigadas IV de Medellín y XVII de Carepa, situación que también genera temor entre los nativos pues sienten que bajo el pretexto de neutralizar las acciones de grupos guerrilleros que hacen presencia en la zona se cometan atropellos contra la población indígena.

Territorio rico, tierra sagrada

La zona del Atrato Medio, que comprende varios municipios limítrofes entre Antioquia y Chocó, es quizás uno de los más ricos depósitos de minerales en el país. Oro, platino, cobre y un metal conocido como molibdeno recubren este territorio húmedo y selvático en proporciones abrumadoras.

De ello es conciente el Gobierno nacional que a finales de la década del 80 y principios del año 2000 autorizó la exploración de la región a varias multinacionales extranjeras que no tuvieron éxito. En el año 2004, el entonces gobernador de Antioquia, Aníbal Gaviria, le otorgó a la Muriel Mining Corporation la concesión de nueve títulos mineros para la prospección y exploración de por lo menos 16 mil hectáreas, comprendidas en la región del cerro Careperro.

Para el pueblo Emberá-Catío, el cerro Careperro constituye uno de los sitios más sagrados de su cultura. Son varias las leyendas que afirman que ante el asedio de los conquistadores españoles, algunos Jaibanas (máxima autoridad ante los Emberá) huyeron hasta el Cerro, llevando consigo adornos y ofrendas de oro.

Aunque la Gobernación de Antioquia, a través de Nicolás López, secretario de Minas, afirmó que los títulos sólo comprometen la parte chocona del Cerro, los indígenas señalaron que cuatro de los nueve títulos afectan al departamento de Antioquia. Según esto, serían poco más de 4.000 hectáreas del municipio de Murindó objeto de exploración.

En esa franja se encuentran los resguardos de Guagas, La Isla y Coredó que alberga a un número indeterminado de indígenas Emberá-Catio, quienes se oponen a la exploración. “Si esta empresa continúa con su actividad, esta gente se desplaza. Pierden territorios, pierden cultura, pierden espiritualidad. Y el desplazamiento va a ser no sólo de indígenas sino de afro”, manifestó Yagarí.

Lo peor de todo es que los indígenas saben que están en desventaja jurídica para pelear sus derechos sobre la tierra. “Aquí se antepone la Ley Minera sobre los convenios internacionales. Los Emberá sólo reclaman el derecho ancestral pues ellos existen desde mucho antes de que existiera la figura del Estado”, indicó la activista.

La explicación del Secretario de Minas aumenta las preocupaciones de los pueblos Emberá “Lo que dice la legislación es que la prioridad para la exploración es de los indígenas, pero si ellos no hacen uso de esa salvaguarda, entonces se puede otorgar la concesión a la

empresa privada. Después de eso, la empresa deberá hacer una socialización, para mitigar los impactos de la explotación”, agregó el Secretario.

Así las cosas, el panorama que se avecina para los pueblos indígenas y afro no es muy alentador y hay quienes incluso advierten que, de no tomarse medidas urgentes, puede ponerse en grave riesgo la existencia de una comunidad ancestral como los Emberá-Catí.

Anexo 6. Declaración de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente.

Reciba un saludo cordial. ASTRID PUENTES RIAÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de ciudadana colombiana y co-Directora de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente – AIDA, he tenido conocimiento sobre la acción de tutela, radicada bajo el número T-2315944, DOMINICO y otros c/ MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

Asociación Interamericana para la Defensa Ambiental.

1. Esta acción se interpuso por las comunidades afrodescendientes e indígenas para salvaguardar sus derechos fundamentales, los cuales, según la demanda, están siendo vulnerados por la exploración que ha realizado la empresa Muriel Mining en sus territorios ancestrales, sin desarrollar los procesos de consulta previa obligatorios. Consideramos que ésta situación representa un caso de suma importancia para el derecho constitucional colombiano, con implicaciones significativas para el respeto del derecho internacional ambiental y de los derechos humanos. Por lo anterior, nos permitimos respetuosamente apoyar la solicitud de revisión de la tutela por la Honorable Corte Constitucional de Colombia.

La Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente – AIDA es una organización de carácter hemisférico que trabaja con organizaciones no gubernamentales de derecho ambiental de Estados Unidos, Canadá, México, Costa Rica, Ecuador, Perú, Argentina y Chile, cuya misión es fortalecer la capacidad de las personas para garantizar su derecho individual y colectivo a un ambiente sano por medio del desarrollo, aplicación y cumplimiento efectivo de la legislación nacional e internacional.

Desde nuestro trabajo hemos conocido la situación que se presenta en el caso de la referencia, el cual es de suma preocupación. Lo anterior dado que está en discusión la violación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la región, afectados por la exploración minera realizada por la empresa Muriel Mining Corporation en sus territorios ancestrales, sin haber consultado previamente, como lo establecen las normas nacionales e internacionales. Adicionalmente, por que dichas actividades pueden causar graves e irreversibles daños ambientales que afectarán a las comunidades y a toda la población.

Además, cabe resaltar la importancia que cobra este caso en virtud de los recientes autos 004/09 y 005/09 de la honorable Corte Constitucional, identificando los proyectos mineros y otras actividades de desarrollo en zonas de conflicto, como un factor significativo, afectando a comunidades indígenas y afrodescendientes². Consideramos que la revisión de este caso por la Honorable Corte podría dar mayor efectividad a dichos pronunciamientos.

De otra parte, la actividad denunciada en el caso de la referencia no es solamente violatoria de las normas prescritas en la Constitución colombiana, sino también implica obligaciones internacionales del Estado colombiano. Particularmente del Convenio 169 de la OIT, de la Declaración y Convención Americanas de Derechos Humanos y la jurisprudencia establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como del derecho

ambiental internacional. En particular, el presente caso desconoce las obligaciones de realizar la consulta previa, libre e informada, antes del otorgamiento de concesiones mineras, de acuerdo con las costumbres propias de la comunidad, a través de sus representantes autorizados, y con estudios previos de impactos ambientales y sociales adecuados. Casos similares ya han sido fallados en este sentido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en particular en el caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, concerniente a la violación del artículo 21 de la Convención Americana por concesiones madereras y mineras en territorio del pueblo Saramaka.

En consideración de AIDA, este caso presenta una importante oportunidad para que el Estado colombiano, a través de la Honorable Corte Constitucional, ejerza una acción contundente rectificando la situación. Así, no sólo establecería un precedente fundamental, sino evitaría incurrir en responsabilidad internacional por la violación a los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales, así como al derecho al ambiente sano y a participar en las decisiones que los afecten.

Con fundamento en la importancia que este caso representa para el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales y del derecho al ambiente sano, en el derecho constitucional colombiano, apoyamos respetuosamente la solicitud para su revisión por esta Honorable Corte.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta comunicación.
Cordialmente,

ASTRID PUENTES RIAÑO
C.C. No. 52256,570 de Bogotá

Anexo 7. La Muriel Mining Corporation (MMC). Proyecto Mandé Norte Impacto Económico y Social

El desarrollo de proyectos mineros genera impactos económicos y sociales para las entidades territoriales y las comunidades vecinas a los mismos, estimula la actividad productiva de sectores asociados a la operación y facilita recursos fiscales al Estado.

Sin embargo, la magnitud de estos impactos y el volumen de los recursos generados dependen exclusivamente de la fase del ciclo minero donde se encuentre el proyecto.

El ciclo minero comprende actividades de prospección, exploración, construcción y montaje minero, explotación de minerales y cierre de minas. La duración total del ciclo minero es de 30 años, con posibilidad de prórroga, y en términos generales, las actividades en cada fase son:

Prospección:

- El proyecto Mandé Norte se encuentra en la fase de prospección, en el que a través de un reconocimiento superficial de una zona potencial, se busca determinar indicios de minerales en el subsuelo.
- En esta fase, MMC planea realizar de 6 a 13 perforaciones en un término máximo de entre 4 y 6. Cada perforación tendría como máximo 300 metros de profundidad.
- Las muestras extraídas del subsuelo (testigos), son analizadas en laboratorios y su arrojan indicios de la existencia de minerales, la compañía procederá a la fase de exploración.
- En caso contrario, el proyecto se abandona y los títulos mineros son devueltos a Ingeominas.
- Para los trabajos a realizar en esta fase se requieren entre 30 a 35 trabajadores, de los cuales, entre 15 y 25 son trabajadores de la zona.

Exploración:

- Es la búsqueda de depósitos minerales mediante labores realizadas para establecer la presencia, cantidades posibles y calidad de un depósito mineral en un área específica.
- Los testigos de la perforación se analizan en laboratorios y con la información obtenida, la empresa determina las reservas potenciales y con ellas la factibilidad del proyecto.
- La campaña exploratoria tendría una duración de 18 a 24 meses y la cantidad de trabajadores del área a contratar depende especialmente del número de perforaciones nuevas a realizar.
- Para el mantenimiento de los trabajadores y algunos bienes indispensables del proyecto, comienza la demanda de bienes y servicios en el área de operaciones.

Explotación:

- Actividad tendiente a extraer los minerales del subsuelo. Este proyecto está enfocado al hallazgo y extracción de cobre y minerales asociados, como oro y molibdeno.
- La fase productiva es igual a 30 años de la duración del contrato, menos el periodo invertido en prospección y exploración del área.

Infraestructura requerida.

- En el evento que las reservas probables permitan viabilizar el proyecto, la empresa tendría que construir una infraestructura que facilite la explotación y uso productivo de los minerales extraídos.
- Para ello, requeriría la construcción de vías de acceso para ingreso de equipos, redes de interconexión eléctrica, un mineraducto o banda transportadora de sitio de la mina a un puerto sobre el río Atrato, un puerto sobre el río Atrato, obras de adecuación para transporte fluvial y un puerto en Urabá

Beneficios económicos y sociales.

- **Canon Superficial**

Se trata de una contraprestación que se genera a favor de la entidad contratante, Ingeominas, y que equivale a un salario mínimo diario por cada hectárea del área del contrato, pagadero anual anticipado. El canon aumenta según el área comprendida dentro del contrato de concesión minera.

- **Regalías.**

Constitución Nacional

Artículo 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los Recursos Naturales no Renovables (RNNR)

Artículo 360. Reconoce como beneficiario de las regalías directas a las entidades territoriales en las cuales se explotan y los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten los RNNR.

Artículo 361. Crea el Fondo Nacional de Regalías (FNR) y define el destino de estos recursos: Minería, Medio Ambiente y Proyectos Regionales de Inversión.

Marco legal.

Ley 141 de 1994. Crea el Fondo Nacional de Regalías y establece las reglas para la liquidación, distribución y uso de las regalías. Igualmente, señala que las regalías se dividen en dos tipos: Directas (para las ET), e indirectas que se entregarán a través del FNR.

Artículo 227 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. La regalía consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus

subproductos, calculado o medido al borde o en la boca de la mina, pagadero en dinero o en especie.

Ley 1151 de 2007, el Gobierno Nacional ordena la liquidación del FNR y le asignó sus funciones al Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Comentario:

Las regalías son un producto del volumen de producción y del precio base establecido para cada mineral por la Unidad de Planeación Minero – Energética (UPME).

Por tanto, ellas solamente se generan a partir de la fase de explotación y están en proporción directa con el volumen producido. La Ley determina la distribución de las regalías directas e indirectas y las áreas en las cuales esos recursos deben ser invertidos.

- **Impuestos nacionales, departamentales y municipales.**

La Muriel Mining Corporation es una empresa legalmente constituida en el país y por tanto esta sujeta al pago de impuestos determinado por las normas tributarias nacionales.

Deberá, por tanto, pagar Impuesto de Renta y Complementarios, Impuesto de Industria y Comercio, timbre y predial sobre las áreas o terrenos que sean de su propiedad.

- **Generación de empleo.**

La generación de empleo evoluciona relación directa con las diferentes fases del proyecto, siendo obviamente más intensa en la fase de construcción y montaje de la infraestructura.

La compañía esta comprometida con la contratación de mano de obra, preferiblemente del área de operaciones, siempre y cuando sus capacidades se ajusten a las necesidades del proyecto. Los trabajadores al servicio de la compañía serán contratados siguiendo las normas del marco laboral vigente.

Como parte de su programa de Responsabilidad Social, MMC apoyará la capacitación de la mano de obra de la región, con el objeto de que puedan asumir nuevos roles y responsabilidades, dentro y fuera de la compañía.

- **Demanda de Bienes y Servicios.**

El desarrollo de un proyecto de gran minería conlleva el desarrollo económico y social del área de influencia gracias a la demanda de bienes y servicios.

La compañía entregará la primera opción de compra a las comunidades del área de influencia, siempre y cuando dichos bienes y servicios cumplan requisitos de calidad y cantidad, y sus precios sean competitivos en relación con los demás ofrecidos en la región.

Como parte de su programa de Responsabilidad Social, la compañía apoyará la formación y consolidación de productores y prestadores de servicios con habitantes de la región.

La contratación de mano de obra local y la demanda de bienes y servicios buscan generar ingresos a la comunidad y por esa vía lograr un mejor nivel de vida y bienestar para los habitantes de la región.